

## ANEXO

La carrera de Especialización en Alergia e Inmunología (Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas) fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC-2016-170-E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2004.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 480/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se exija como requisito de admisión dos años de formación clínica previa.
Seguimiento de alumnos	Se diseñe un sistema de becas para los alumnos.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presentó un nuevo Reglamento para el Otorgamiento de Título de Especialista, común a todas las carreras de posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.
Plan de estudios	Se presentó un nuevo plan de estudios. Se incrementó la carga horaria total de la carrera, de 3576 horas a 7744 horas. Los requisitos de admisión exigen un año de formación en Clínica Médica o Pediatría.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Alergia e Inmunología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Nacional de Clínicas, se inició en el año 1985 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Posee una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo.

Considerando la documentación de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Decanal ad referendum del Consejo Directivo (CD) N° 872/18, que aprueba las modificaciones del plan de estudios de la carrera (refrendada por RHCS-2018-1700-E-UNC-REC); Res. del Consejo Superior (CS) N° 1028/17, que aprueba las modificaciones del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE);

Res. CD N° 977/17, que designa a la Directora de la carrera; Res. CD N° 971/17, que designa a los integrantes del Consejo Académico; Res. CS N° 586/16, que reconoce al Centro Formador para el dictado de la carrera; Res. CD N° 1914/17, que aprueba el Instructivo de Evaluación de Procesos de Formación y Ficha de Portfolio; Res. CD N° 466/09, que aprueba el Reglamento para la Elaboración del Trabajo Científico; Res. Rectoral N° 304/05, que autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribir el convenio con la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Consejo Académico integrado por 6 miembros.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. Decanal ad referendum del Consejo Directivo N° 872/18 (refrendada por RHCS-2018-1700-E-UNC-REC).</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	16	7744 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>7744 horas</b>
Duración de la carrera: 3 años.		

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios se desarrolla durante 3 años, a través de contenidos teórico-prácticos agrupados en 3 módulos definidos a partir de 3 áreas de conocimiento: inmunología básica, inmunopatología y alergia-inmunología. Cada uno de ellos incluye actividades teóricas, prácticas asistenciales y guardias.

Se estipulan 5 rotaciones obligatorias (Alergia Clínica en Pediatría, Reumatología, Otorrinolaringología, Neumonología y Dermatología) y 1 optativa (Oftalmología o Infectología).

La formación se completa con 7 cursos complementarios, organizados desde la Secretaría de Graduados de la FCM: Búsqueda bibliográfica y de información biomédica, Inglés médico, Bioestadística I y II, Metodología de la investigación I y II y Epidemiología.

Para la graduación se debe aprobar una evaluación final integradora, que comprende un examen teórico-práctico y un trabajo final integrador.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta un nuevo plan de estudios, según el cual los contenidos de la disciplina están organizados en tres grandes áreas:

inmunología básica, inmunopatología y alergo-inmunología. El plan establece los contenidos que se desarrollan en el marco de cada una de ellas y su secuencia de dictado a lo largo de los 3 años de la carrera, junto con la bibliografía correspondiente.

La carga horaria total de la carrera, así como la distribución entre contenidos teóricos y prácticos, resultan suficientes para la formación de los alumnos. Los objetivos y contenidos de los módulos que componen el plan de estudios se consideran adecuados. Las referencias bibliográficas son pertinentes y actualizadas. Existe concordancia entre los objetivos de la carrera, el diseño curricular y el perfil de graduado propuesto.

Las clases teóricas se dictan en la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba (AAAeIC). En la instancia de la respuesta, se presenta la Res. Rectoral N° 304/05 que autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas a suscribir el convenio con la AAAeIC, el cual obra como anexo. Por un lado, el convenio establece que la Facultad encomienda y la Asociación acepta la formación de los alumnos del Centro Formador de Especialistas en Alergia e Inmunología, organizando un curso trienal para el entrenamiento teórico, suscribiendo acuerdos con los centros hospitalarios donde se lleva a cabo la formación práctica y proponiendo un director y un codirector de Centro Formador. Por otra parte, el convenio estipula que los programas académicos, el cumplimiento de los requisitos académicos y la evaluación del director y de los profesores que dicten el curso deberán ser aprobados previamente por la Secretaría de Graduados, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y, en el caso de los programas académicos, también por el Consejo Superior de la UNC. Asimismo, se menciona que los aspirantes a la carrera deben inscribirse en la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud, la cual organiza y toma anualmente un examen de ingreso por el cual se selecciona a los ingresantes. La AAAeIC acepta, a través del convenio, que el sistema educativo de enseñanza de la especialidad y el sistema de exámenes para su aprobación son competencia de la Secretaría de Graduados. El convenio entró en vigencia el 1° de marzo de 2004 con una duración de 3 años y establece su automática renovación por iguales períodos si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario. Debe asegurarse que las decisiones en relación al diseño y dictado de los contenidos, así como al sistema de evaluación, estén a cargo de la Universidad, a fin de garantizar que recaiga sobre esta última la responsabilidad académica sobre las actividades que la carrera desarrolla en la AAAeIC.

## Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	6632 horas (que incluyen 2112 horas de guardia)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí.	

Los alumnos realizan sus actividades en el Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, donde llevan a cabo las actividades prácticas estipuladas por el plan de estudios, distribuidas a lo largo de los tres años entre las prácticas en el servicio, las guardias y las rotaciones por servicios afines. Las actividades asistenciales son acompañadas por ateneos de la especialidad, ateneos de clínica médica, reuniones bibliográficas y tutorías de trabajos científicos. Además, está prevista la realización de una guardia de clínica médica por semana.

Se presentan convenios específicos celebrados entre la Universidad y la Dirección General de Capacitación y Formación en Salud del Ministerio de Salud de Córdoba, por los cuales se garantizan las actividades prácticas de la carrera en el Hospital de Niños Santísima Trinidad y en el Hospital de Tránsito Cáceres de Allende.

El nuevo plan de estudios estipula que durante el primer año de la carrera cada alumno debe cumplir con la atención de 300 pacientes entre primeras visitas, posteriores e internados. Se estipulan, además, 2 rotaciones obligatorias de duración bimestral en el Servicio de Otorrinolaringología y en el Servicio de Dermatología en el Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba. Durante el segundo año está pautada la atención de 300 pacientes entre primeras visitas, posteriores e internados, incluyendo prácticas en consultorio externo, confección de historia clínica orientada a la etiología, internado y Unidad de Terapia Intensiva para desafíos con drogas, interconsultas. Asimismo, están previstas 2 rotaciones obligatorias bimestrales por el Servicio de Reumatología y el Servicio de Neumonología en el Hospital Tránsito Cáceres de Allende. Por último, para el tercer año de la carrera se establece la atención a 300 pacientes entre primeras visitas, posteriores e internados, incluyendo prácticas en consultorio externo, confección de historia clínica orientada a la etiología, revistas de sala, interconsultas, análisis de casos derivados de pacientes atendidos, discusiones clínicas. Además, se debe realizar una rotación obligatoria por el Servicio de Pediatría del Hospital de Niños Santísima Trinidad y otra rotación en el Servicio de Oftalmología o en el Servicio de Infectología.

Según el nuevo plan de estudios, los alumnos deben realizar prácticas asistenciales en consultorios externos de la especialidad, así como en interconsulta con Sala de Clínica

Médica y con la Unidad de Terapia Intensiva. También se estipula que cada alumnos debe cumplir con 300 pruebas cutáneas por año, incluyendo: test cutáneo con alérgenos inhalantes, ingestantes, epitelos, inyectantes, látex; test prick to prick con alimentos frescos; test intradérmico de suero autólogo: diagnóstico de autoinmunidad; pruebas de parche cutáneo: batería estándar; prueba desafío con alimentos: antígenos alimentarios frescos; biopsia de piel: técnica punch; espirometrías computarizadas; hiperreactividad bronquial; valoración de riesgo de reacción adversa a medicamentos; pruebas desafío en pacientes de alto riesgo de reacción adversa a medicamento en Sala de Clínica Médica; desensibilización con medicamentos en Unidades de Cuidados Críticos o Terapia Intensiva; inmunoterapia específica: inicio de tratamiento; inmunoterapia: seguimiento; práctica de laboratorio: técnicas de inmunofluorescencia, citometría de flujo, técnica peroxidasa anti peroxidasa; infusión de gammaglobulina endovenosa; administración de biológicos: anti IgE, anti FNT (monoclonales, anti factor y receptor, humanizados), anti FNT humano, anti VEGF, anti CD 3, anti CD 4, anti IL – 5; laboratorio de biología molecular; reconocimiento de flora alérgica, antígenos polínicos, identificación macro y microscópica.

Las prácticas descriptas, los procedimientos a realizar, así como la carga horaria destinada a las actividades asistenciales, resultan apropiados para la adquisición de las competencias de la disciplina. El programa de actividades está planteado con una lógica de progresión en el aprendizaje, lo cual se considera correcto. Con respecto a las guardias en clínica médica, se considera que no son una actividad central de la disciplina, por lo cual se recomienda que la dedicación horaria de los alumnos se concentre en el contacto con pacientes con patologías directamente relacionadas con el área de incumbencia de la Especialización.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título habilitante de médico, expedido por universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o universidad extranjera de países que tengan convenio con la República Argentina, para lo cual deberá tener revalidado o convalidado su título profesional de origen, a los fines de completar la totalidad de los requisitos exigidos para matricularse. Además, se exige un año de formación en Clínica Médica o Pediatría en un Centro reconocido por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.

Por otro lado, se exige matrícula profesional certificada que acredite que el postulante no tenga sanciones impuestas por el Tribunal de Ética, expedido por el organismo de control ético correspondiente, ni sanciones universitarias en la Universidad de origen; seguros de mala praxis y de accidentes personales de trabajo al día y certificado de salud integral, certificado de vacuna antitetánica, de Hepatitis B y otras vacunas que pudieran agregarse en el futuro. Por último, se señala que el postulante debe tener conocimiento y aceptar las condiciones establecidas en el reglamento para el otorgamiento del título de especialista (ROTE).

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar la responsabilidad académica de la Universidad sobre las actividades que la carrera desarrolla en la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Abordar una casuística directamente relacionada con el área de incumbencia de la especialidad en el desarrollo de las guardias.

### III. CUERPO ACADÉMICO

A partir de las fichas presentadas, el cuerpo académico se compone de 39 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	17	2	15	5	-
Mayor dedicación en la institución	34				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	39				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Alergia e Inmunología, Otorrinolaringología, Clínica Médica, Medicina Familiar y General, Diagnóstico por Imágenes, Neumonología, Infectología, Farmacología Clínica, Bioquímica Clínica en Inmunología, Dermatología, Salud
--	--

	Materno-Infantil, Reumatología, Salud Pública, Nutrición, Biología, Química, Inglés
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	15
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	22

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Medica Cirujana, Especialista en Alergia e Inmunología y Doctora en Medicina y Cirugía (todos los títulos otorgados por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora asociada UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Jefa de Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

La Directora de la carrera informa antecedentes en docencia universitaria, se ha desempeñado profesionalmente en la disciplina en diversos servicios hospitalarios, actualmente es la Jefa de Servicio de Alergia e Inmunología del Hospital de Clínicas de Córdoba y posee antecedentes en la formación de recursos humanos, por lo que su perfil se

considera adecuado para asumir las funciones académicas de dirección de la carrera. El Consejo Académico, por su parte, cuenta con 6 miembros: 3 de los cuales poseen título de Doctor, 2 informan título de Especialista y el restante posee título de Médico Cirujano. Todos ellos cuentan con antecedentes profesionales y académicos en la disciplina, por lo que se considera que la conformación del Consejo es adecuada para asumir las funciones requeridas por la carrera.

La mayoría de los docentes informa antecedentes adecuados para un correcto desarrollo de la Especialización. Sin embargo, se advierte que no se presenta la ficha del docente responsable de Rotaciones optativas: Oftalmología/Infectología. Además, las fichas de 2 docentes colaboradores de Área Inmunología Básica I, II y III, Área Inmunopatología I, II y III y Área Alergo-Inmunología I, II y III y de una de las docentes colaboradoras de Área Inmunología Básica II y III, Área Inmunopatología II y III, Área Alergo-Inmunología II y III se encuentran vacías en todos sus campos. Se establece el compromiso de asegurar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Se presenta una encuesta como metodología de evaluación del desempeño docente. Además, en la autoevaluación se informa sobre las normativas vigentes de designación de los docentes de posgrado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan actividades de investigación y de vinculación vinculadas con la carrera.



## V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

### **Características**

Para la graduación se exige la aprobación de una evaluación final integradora que se realiza al finalizar el cursado de la carrera, a los fines de examinar las competencias adquiridas por el estudiante. Esta instancia está comprendida por un examen teórico-práctico y un trabajo científico, de carácter integrador, que debe desarrollarse durante los tres años de la carrera. Durante el cursado se requiere, en la instancia promocional de primero a segundo año, la presentación del proyecto, título, objetivos, material, métodos y bibliografía. En la instancia promocional de segundo a tercer año, decisiones sobre el diseño metodológico de la investigación, focalizando en el trabajo de campo, recolección de datos y análisis de los mismos. En el tercer año se presentan los resultados y discusión. Para la aprobación final, se deben presentar los resultados finales y conclusiones.

Se presentaron las copias de 8 trabajos completos y un proyecto de trabajo final, como así también 9 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los temas elegidos resultan pertinentes y se corresponden con los objetivos de la carrera. Los trabajos finales presentados se desarrollan adecuadamente en los aspectos metodológicos pertinentes a la confección de trabajos científicos: metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa, epidemiología y estadística. Se observa que los formatos en los que se presentan son disímiles. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el reglamento para la elaboración del trabajo científico, que explicita los requisitos de presentación del trabajo final.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 15.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados. Se advierte que todos los trabajos finales presentados fueron dirigidos por la Directora de la carrera. Se recomienda involucrar a otros docentes de la carrera en la dirección de los trabajos finales.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por el Director del Centro Formador y otros miembros del Consejo Académico, de los cuales uno de ellos debe ser externo al centro formador de los cursantes que finalizan.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

El Consejo Académico tiene a su cargo gestionar la organización, implementación y seguimiento de los alumnos y egresados de la carrera. Esto incluye la implementación, el seguimiento y la evaluación del plan de estudios, así como la revisión periódica de la propuesta en términos de diseño y desarrollo curricular, formación teórico y práctica, fortalezas y debilidades.

El nuevo plan de estudios establece que todas las prácticas son supervisadas por integrantes del plantel docente de la carrera.

Durante la visita se presentó un registro de prácticas realizadas durante los tres años, discriminadas en tipo, número y año en que se realizaron. Se adjunta el modelo de dicho registro en el formulario electrónico. Se observa que este registro es muy general y no permite constatar cuáles fueron las actividades que el alumno realizó diariamente a lo largo de la carrera, ni consigna la carga horaria dedicada específicamente a cada actividad práctica ni un organigrama semanal de las actividades llevadas a cabo por el servicio. Además, el registro consigna la realización de rotaciones por servicios que el alumno informó, durante la entrevista, no haber realizado. Se establece el compromiso de implementar una modalidad de registro de prácticas que permita constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica y del tipo y número de procedimientos previstos en el plan de estudios que debe realizar el estudiante, avalado en cada oportunidad por el docente supervisor responsable.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2016, han sido 23. Los graduados, desde el año 2007, han sido 13.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo, se puede concluir que la evolución de las cohortes ha sido favorable y que no existen desgranamiento ni deserción notorios.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Implementar una modalidad de registro de prácticas que permita constatar el cumplimiento de las actividades prácticas establecidas en el plan de estudios.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Promover la participación de otros docentes de la carrera en la dirección de trabajos finales.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas en la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba, donde se dictan los contenidos teóricos de la carrera.

Se presentan las fichas de centro de salud de los siguientes nosocomios: Hospital Nacional de Clínicas, Hospital de Niños de la Santísima Trinidad y Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

En la instancia de la respuesta, se informa que si bien el Servicio de Alergia e Inmunología no cuenta actualmente con un espirómetro computarizado, los alumnos cuentan con el del Servicio de Neumonología del mismo Centro, del cual disponen para todas las prácticas que requieren su empleo. Además, se aclara que el Hospital Nacional de Clínicas proporciona al Servicio de Alergia e Inmunología todos los insumos necesarios para su normal funcionamiento, incluyendo el material para testificaciones totales, test de parches atópicos y para pruebas de provocación. Por lo tanto, se considera que el equipamiento disponible para la carrera es suficiente para desarrollar las actividades prácticas estipuladas en el plan de estudios.

En ocasión de la respuesta, se consigna que la biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas cuenta con 110 volúmenes vinculados con la temática de la carrera. Además, se informan suscripciones a revistas especializadas. Se informa también que en el Centro Formador los cursantes disponen de una biblioteca en formato papel, que cuenta con textos actualizados sobre la especialidad, disciplinas afines y otras áreas de clínica médica.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente para las necesidades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 480/09.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos. Los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas a desarrollar son suficientes para el abordaje de los contenidos planteados en el plan de estudios. Se establece el compromiso de garantizar que las decisiones en relación al diseño y dictado de los contenidos, así como al sistema de evaluación, estén a cargo de la Universidad, a fin de garantizar que recaiga sobre esta última la responsabilidad académica de las actividades que la carrera desarrolla en la Asociación de Asma, Alergia e Inmunología de Córdoba. Asimismo, se recomienda abordar una casuística pertinente a la formación en la especialidad en el desarrollo de las guardias.

Se establece el compromiso de asegurar que todos los integrantes del plantel docente cuenten con antecedentes adecuados para desempeñar las funciones asignadas. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se establece el compromiso de implementar una modalidad de registro de prácticas que permita constatar el cumplimiento de las actividades prácticas establecidas en el plan de estudios. Se recomienda promover la participación de otros docentes de la carrera en la dirección de trabajos finales.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-07191607-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.